

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Promoción de Grados		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		1.3. Ámbito de aplicación
	Mujeres		
	Niñez		
	Jóvenes		
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		
	Personas servidoras públicas	X	
	Personas empresarias		
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		
Otro		¿Cuál?	
1.4. Categoría	Atención Ciudadana		
	Mejora de la Gestión Pública	X	
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Combate a la Corrupción		
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
Legislación y Normatividad			
Bienes Patrimoniales			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2018-04-01		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se encuentra información de la práctica	Página web:	https://sseguridad.edomex.gob.mx/eventos_convocatorias	
	Facebook:	https://www.facebook.com/SS.Edomex	
	Twitter:	https://twitter.com/SS_Edomex	
	Otro:	https://cmc.ssedomex.gob.mx/PromocionGrados/	

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
El proceso de promoción de grados se basa en otorgar el grado inmediato superior al que ostentan dentro del orden jerárquico, con base en los resultados obtenidos en el concurso de Promoción de Grados para el personal operativo y de custodia penitenciaria, a través de la aplicación de tres evaluaciones detalladas (médicas, físicas y de conocimientos), considerando la disponibilidad de plazas vacantes y ascendiendo al personal que obtenga los mejores promedios.
2.2. ¿Qué problemática se resuelve a partir de la implementación de la práctica?
<ul style="list-style-type: none"> • Atender lo estipulado en el Reglamento del Servicio de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana. • Brindar igualdad de oportunidades de crecimiento laboral a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad, a través de una convocatoria pública, transparente y abierta. Además, evita que los ascensos sean otorgados de manera discrecional y contribuye a contar con mandos operativos que cuenten con una carrera policial dentro de la Institución.
2.3. Objetivo general
Otorgar el grado inmediato superior al personal que cumpla con los requisitos y que apruebe las evaluaciones establecidas en las convocatorias que para tal efecto se emitan, conforme a la disponibilidad de plazas vacantes.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica
<ul style="list-style-type: none"> • La emisión de una convocatoria pública y abierta para servidores públicos con la que se erradica que las plazas se asignen discrecionalmente, brindando igualdad de oportunidades a toda la institución. • Aplicación de las evaluaciones médicas, físicas y de conocimientos con los recursos ya asignados a la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, representando un costo 0 para la Secretaría de Seguridad.
2.5. Contribución de la práctica en la mejora de los procesos trámites y servicios de la Administración Pública Estatal
<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de vida de los servidores públicos. • Brindar oportunidades de crecimiento laboral dentro de la Secretaría de Seguridad. • Contribuir a la disminución de la corrupción.

2.6. Nivel de automatización de la práctica en las Tecnologías de la Información y Comunicación			
La plataforma de promoción de grados permite que los servidores públicos realicen su registro, carguen parte de la documentación necesaria para su inscripción, además a través de la misma pueden consultar las programaciones de sus evaluaciones, así como los resultados del proceso.			
2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí	X	¿Dónde?
	No		Proceso de escalafón del Gobierno del Estado de México.
2.8. Ventajas competitivas			
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta	Ventajas que tienen las otras prácticas		
Ascensos enfocados al personal operativo de la Secretaría de Seguridad.	No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante que existen.		
2.9. Operación de la práctica			
Procedimiento antes de implementarla	Procedimiento después de implementarla		
El proceso se realizaba a través de la Universidad Autónoma del Estado de México, y se le pagaba la aplicación de las pruebas y la integración de resultados.	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de convocatoria, bases y lineamientos. Validación de los documentos por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad. Dictamen técnico de la convocatoria a través de la Unidad de Vinculación, Comunicación y Relaciones Públicas de la Secretaría de Seguridad. Emisión y difusión de la convocatoria a través de oficios dirigidos a las áreas de la Secretaría, así como a través de la página oficial y redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad. Recepción de documentos conforme al calendario establecido en la convocatoria. Aplicación de las evaluaciones médicas, de acondicionamiento físico y de conocimientos a las personas servidoras públicas. Integración de resultados por parte de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial. Autorización de los resultados por parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial mediante firma acta. Publicación de resultados de las personas servidoras públicas que obtuvieron el grado inmediato superior a través de la página oficial de la Secretaría de Seguridad y de la plataforma de Promoción de Grados. El proceso está a cargo de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial por lo que no representa un costo adicional. 		
2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí	X	No
¿Por qué no se han realizado mejoras?			
2.11. Mejoras realizadas a la práctica			
Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras		
<ul style="list-style-type: none"> Realizar las programaciones con base en el domicilio de las personas servidoras públicas para la aplicación de las tres evaluaciones en diferentes sedes del Estado de México. Implementación de la Plataforma de Promoción de Grados. 	<ul style="list-style-type: none"> Facilita el registro y la consulta de las programaciones de las personas servidoras públicas. Menor número de faltistas a las evaluaciones. 		
2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora	2019-04-10		

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico- administrativo(s)?		Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica				
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento			
Ordenamiento(s) jurídico(s)	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21, 28 de mayo de 2021. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 78, 79 fracción III, 85, 88 apartado B, fracción VIII, 89, 91, 98 y 105; 23 de marzo de 2022. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 78 y 86 Bis; 11 de julio de 2022. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis fracciones II, VII, XIV y XXXI; 21 de junio de 2022. Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 1 fracciones I, IV y V, 2, 3, 4, 8 fracciones II, V, VI, XIII y XIV, 14 fracciones III y V, 16 apartado A, fracciones I, X y XXXVIII, 140, 141, 147, 152 apartado B, fracción VIII, 153, 155, 156 y 157; 09 de noviembre de 2020. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 fracciones XVIII, XXVIII, XXIX, XLII y LIII; 04 de febrero de 2021. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 5 fracción XV, 6, 10, 29, 43, 44, 94, 106, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210; 19 de diciembre de 2016. Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, Quinto Transitorio, 13 de septiembre de 2017. 			
Ordenamiento(s) administrativo(s)	<ul style="list-style-type: none"> Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, 20600300000000L DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL, 20600300010000L DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL, 20600300010100L SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO POLICIAL Y 20600300010002L DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO POLICIAL, 13 de mayo de 2021. 			
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023				
Pilar / Eje transversal	Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia			
Estrategia	Modernizar y transformar a la policía del Estado de México.			
Línea de Acción:	Dignificar a la policía reconociendo el desempeño y cumplimiento de tareas con civismo y responsabilidad.			

En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?					
3.2. ¿El fundamento jurídico-administrativo que sustenta la práctica está vigente?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
3.3. ¿La práctica se encuentra documentada?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:					
Mapa de procesos					
Manual de procedimientos					
Guía técnica o metodológica					
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>				
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
4.2 Metodología utilizada para medir la práctica					
Describa los siguientes recursos de medición:					
Frecuencia de medición	Anual				
Instrumento de medición	Base de datos				
Elementos que se evalúan	Se evalúan los participantes registrados y personal que obtuvo el grado superior inmediato.				
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Número de participantes registrados y número de personal que obtuvo el grado.				
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide					
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Norma o estándar					
Fecha de certificación	0000-00-00				
Institución certificadora					
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00				
Sector que otorga el reconocimiento	Público	<input type="checkbox"/>		Privado	<input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento					
Tipo o categoría del reconocimiento					
Carácter del reconocimiento	<input type="checkbox"/>	Internacional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Estatal	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica es transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida a otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>				
Estados	<input type="checkbox"/>				
Municipios	<input type="checkbox"/>				
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>				
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>				
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Réplica total	<input type="checkbox"/>		
		Réplica parcial	<input type="checkbox"/>		
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>		
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	Solicitud de petición mediante oficio dirigido al titular de la Secretaría de Seguridad con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.				

Normatividad aplicable	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Ley de Seguridad del Estado de México. Decreto 244 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México. Reglamentos Internos, Acuerdos, Manuales de Organización u otros documentos de la dependencia gubernamental que desee implementar la práctica.
Recursos tecnológicos	Acceso a internet, equipos de cómputo (hardware y software para la creación de la Plataforma), líneas telefónicas e impresoras.
Recursos materiales	No requiere recursos materiales específicos.
Recursos humanos	La Institución que desee implementar la práctica deberá contar con una área específica de Desarrollo Policial, sin embargo, no existe algún perfil profesional para la misma, únicamente personal capacitado en tema.

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2021-01-01	al	2021-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100			
6.3. Meta inicial:	2 convocatorias de promoción de grados.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	<ul style="list-style-type: none"> Optimización del registro de las personas servidoras públicas. Aplicación de evaluaciones en locaciones cercanas a sus domicilios. Disminución del tiempo de aplicación de la evaluación de conocimientos. 			
6.5. Cuantitativos	<ul style="list-style-type: none"> A través de la 6ta. Convocatoria de Promoción de Grados para personal operativo de la Secretaría de Seguridad 2021, se otorgaron 461 grados a igual número de personas servidoras públicas. A través de la 3ra. Convocatoria de Promoción de Grados para personal de custodia penitenciaria de la Secretaría de Seguridad 2021, se otorgaron 60 grados a igual número de personas servidoras públicas. Beneficiando a un total de 521 personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad. 			
6.6. Resultados alcanzados con la aplicación de indicadores	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Seguridad cuenta con aproximadamente 20,000 personas servidoras públicas adscritas, esto significa que durante el año 2021, más del 5% de las personas ascendieron durante los procesos de promoción de grados. 			
6.7. Evidencia gráfica				

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable	Mtro. Gabriel Reyes Galván		
7.2.2. Cargo	Director General del Sistema de Desarrollo Policial		
Teléfono 1	7222758300	Extensión 1	10718
7.3. Domicilio	Calle María Curie número 1350 esquina Paseo Tollocan, Colonia San Sebastián, 50090, Toluca, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	gabriel.reyes@ssedomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Mariana Moranchel Colín		
7.5.1 Cargo	Subdirectora de Control y Ejecución del Desarrollo Policial		
Teléfono 1	7222758300	Extensión 1	10706
7.5.2 Domicilio	Calle María Curie número 1350 esquina Paseo Tollocan, Colonia San Sebastián, 50090, Toluca, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	mariana.moranchel@ssedomex.gob.mx		

Fecha de validación 2022-09-26